



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURÍDICA

CCG

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 36, DE 2018, DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE.**

RECIBIDO

Registro N° 7674

Fecha: 06 JUN 2018

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

TALCA,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 7

05 JUN 2018

N° 3.362



27201806053362

Esta Entidad de Control ha tomado razón del instrumento del rubro, mediante el cual se aprueba una modificación al convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la misma región, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule", por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple señalar que, en lo sucesivo, ese organismo deberá inutilizar los espacios en blanco de sus actos administrativos con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, lo que no aconteció en la especie respecto de la parte inferior de la penúltima página.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al documento analizado.

Saluda atentamente a Ud.,

DANIEL JESUS FERNÁNDEZ VEGA
Contralor Regional del Maule
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE**



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y LA CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGION DEL MAULE.

TALCA, 11 MAY 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, que en el Presupuesto de Inversión Regional VII Región del Gobierno Regional del Maule, y en especial en el Subtítulo 24, Item 01, Asignación 006, asigna recursos al proyecto objeto de la presente resolución, por la suma de M\$528.390.-;
4. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 676, de fecha 12 de diciembre de 2017, según consta del Oficio Ord. N° 715 de fecha 13 de diciembre de 2017 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado, mediante el cual aprobó la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE", primer semestre 2018, por un monto de \$ 528.390.000.-;
5. El Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 12 de enero de 2018, entre el Gobierno Regional del y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule, para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE".
6. La Resolución (A) N° 01 de fecha 17 de enero de 2018, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de marzo de 2018, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos antes citado;
7. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha 11 de mayo de 2018;
8. Lo solicitado con esta fecha por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Servicio;
9. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **11 MAY 2018**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule, para la ejecución del proyecto que se indica a continuación:

NOMBRE PROYECTO

"TRANSFERENCIA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE"

2.- Incorpórese a la presente Resolución el texto de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE"

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DE LA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **11 MAY 2018**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **Pablo Milad Abusleme**, cédula nacional de identidad N° 9.023.108-1, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 711, Talca, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, Rut N° 65.034.681-5, representada según se acreditará, por su Administrador don **Claudio Sebastián Pino Sáez**, cédula nacional de identidad N° 15.906.617-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Sur N° 848, Talca, en adelante la "Corporación"; y proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio:

Considerando

1° Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 676, de fecha 12 de diciembre de 2017, según consta del Oficio Ord. N° 715 de fecha 13 de diciembre de 2017 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado, acordó aprobar la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE", primer semestre 2018, por un monto de \$ 528.390.000.-

2° Que, mediante Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 12 de enero de 2018, el Gobierno Regional del Maule se obligó a transferir a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule hasta la suma de \$528.390.000.- para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE".

3° Que, mediante Resolución (A) N° 1 de fecha 17 de enero de 2018, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de marzo de 2018, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes mencionado para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE".

4° Que, el Convenio referido en el considerando 1° anterior, indica en su cláusula décima "Vigencia", que "El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y el plazo para la



efectiva ejecución de las actividades del proyecto sería el día 31 de diciembre de 2018”.

5° Que, sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la Rendición de cuentas de los recursos transferidos, la cláusula quinta del mencionado convenio, en su párrafo cuarto señala que *“... por ser un caso calificado donde existen razones de buen servicio que lo hacen necesario, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del convenio, no pudiendo ser anteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio”*, dejando constancia a continuación de las razones de continuidad o buen servicio que justifican lo anterior, constando expresamente dichas razones en la cláusula quinta, párrafo 5, del mencionado Convenio.

6° Que, de acuerdo a lo indicado en el considerando precedente, la entidad receptora de los recursos podría efectuar rendición de cuentas de los gastos desembolsados a contar de la fecha de suscripción del Convenio, esto es el 12 de enero de 2018. No obstante, los gastos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 11 de enero de 2018, no quedarían cubiertos y por ende no podrían ser rendidos, así como tampoco es posible rendir dichos gastos en virtud del Convenio celebrado con la Corporación para el funcionamiento del año 2017, ya que dicho Convenio tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

7° Que, el funcionamiento operativo de la Corporación es continuo en el tiempo, existiendo compromisos mensuales permanentes tales como remuneraciones derivadas de contratos de trabajo y prestaciones de servicios, gastos de servicios básicos permanentes (agua, luz, telefonía, arriendo, entre otros), además de los productos comprometidos en el programa, de manera que no resulta posible dejar un período sin financiamiento, pues ello implicaría afectar la continuidad de la iniciativa que se financia, y el logro de los objetivos propuestos.

8° Que, con el objeto de que los gastos desembolsados entre el 1 y el 11 de enero de 2018 puedan quedar comprendidos dentro del Convenio celebrado el presente año 2018, las partes estiman necesario modificar el Convenio referido en el considerando 2°, en el sentido de permitir incluir en la rendición de cuentas gastos efectuados a contar del 1 de enero de 2018, por los fundamentos antes invocados.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto, las partes, actuando a través de sus representantes comparecientes, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia de recursos individualizado en el considerando segundo precedente, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor del párrafo cuarto de su numeral “QUINTO: Rendición de cuentas”, por el siguiente:

Donde dice:

“No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por ser un caso calificado donde existen razones de buen servicio que lo hacen necesario, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del convenio, no pudiendo ser anteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio.”

Se reemplaza por lo siguiente:

*"No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por ser un caso calificado donde existen razones de buen servicio que lo hacen necesario, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del convenio, **no pudiendo ser anteriores al 1 de enero de 2018.**"*

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia de que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en Poder de "La Corporación".

QUINTO: Personerías.

La personería de don **PABLO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y del Decreto Supremo Nº 427, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CLAUDIO SEBASTIÁN PINO SÁEZ**, para actuar en representación de la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, proviene del mandato que se le confirió en virtud del acuerdo adoptado por el Directorio de dicha Institución en su 52º sesión ordinaria celebrada el 27 de abril del año 2018, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 3 de mayo de 2018, en la Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. **CLAUDIO SEBASTIÁN PINO SÁEZ**. En representación de **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**. Hay firma. **PABLO MILAD ABUSLEME**. **INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**".



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

3.- Déjese constancia, que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 12 de enero de 2018, aprobado por Resolución (A) N° 01 de fecha 17 de enero de 2018, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de marzo de 2018.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

EJN

DISTRIBUCION:

- Sra. Contralor Regional del Maule.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Archivo Partes. U.G.D.

PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

05 JUN 2018

**CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL
DEL MAULE**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 7

05 JUN 2018

N° 3.362



27201806053382



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a **11 MAY 2018**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **Pablo Milad Abusleme**, cédula nacional de identidad N° 9.023.108-1, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 711, Talca, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, Rut N° 65.034.681-5, representada según se acreditará, por su Administrador don **Claudio Sebastián Pino Sáez**, cédula nacional de identidad N° 15.906.617-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Sur N° 848, Talca, en adelante la "Corporación"; y proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio:

Considerando

- 1°** Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 676, de fecha 12 de diciembre de 2017, según consta del Oficio Ord. N° 715 de fecha 13 de diciembre de 2017 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado, acordó aprobar la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE", primer semestre 2018, por un monto de \$ 528.390.000.-
- 2°** Que, mediante Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 12 de enero de 2018, el Gobierno Regional del Maule se obligó a transferir a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule hasta la suma de \$528.390.000.- para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE".
- 3°** Que, mediante Resolución (A) N° 1 de fecha 17 de enero de 2018, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de marzo de 2018, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes mencionado para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE".
- 4°** Que, el Convenio referido en el considerando 1° anterior, indica en su cláusula décima "Vigencia", que *"El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y el plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto sería el día 31 de diciembre de 2018"*.
- 5°** Que, sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la Rendición de cuentas de los recursos transferidos, la cláusula quinta del mencionado convenio, en su párrafo cuarto señala que *"... por ser un caso calificado donde existen razones de buen servicio que lo hacen necesario, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del convenio, no pudiendo ser"*

anteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio", dejando constancia a continuación de las razones de continuidad o buen servicio que justifican lo anterior, constando expresamente dichas razones en la cláusula quinta, párrafo 5, del mencionado Convenio.

6° Que, de acuerdo a lo indicado en el considerando precedente, la entidad receptora de los recursos podría efectuar rendición de cuentas de los gastos desembolsados a contar de la fecha de suscripción del Convenio, esto es el 12 de enero de 2018. No obstante, los gastos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 11 de enero de 2018, no quedarían cubiertos y por ende no podrían ser rendidos, así como tampoco es posible rendir dichos gastos en virtud del Convenio celebrado con la Corporación para el funcionamiento del año 2017, ya que dicho Convenio tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

7° Que, el funcionamiento operativo de la Corporación es continuo en el tiempo, existiendo compromisos mensuales permanentes tales como remuneraciones derivadas de contratos de trabajo y prestaciones de servicios, gastos de servicios básicos permanentes (agua, luz, telefonía, arriendo, entre otros), además de los productos comprometidos en el programa, de manera que no resulta posible dejar un período sin financiamiento, pues ello implicaría afectar la continuidad de la iniciativa que se financia, y el logro de los objetivos propuestos.

8° Que, con el objeto de que los gastos desembolsados entre el 1 y el 11 de enero de 2018 puedan quedar comprendidos dentro del Convenio celebrado el presente año 2018, las partes estiman necesario modificar el Convenio referido en el considerando 2°, en el sentido de permitir incluir en la rendición de cuentas gastos efectuados a contar del 1 de enero de 2018, por los fundamentos antes invocados.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto, las partes, actuando a través de sus representantes comparecientes, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia de recursos individualizado en el considerando segundo precedente, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor del párrafo cuarto de su numeral "QUINTO: Rendición de cuentas", por el siguiente:

Donde dice:

"No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por ser un caso calificado donde existen razones de buen servicio que lo hacen necesario, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del convenio, no pudiendo ser anteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio."

Se reemplaza por lo siguiente:

*"No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por ser un caso calificado donde existen razones de buen servicio que lo hacen necesario, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del convenio, **no pudiendo ser anteriores al 1 de enero de 2018.**"*

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia de que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos



legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en Poder de "La Corporación".

QUINTO: Personerías.

La personería de don **PABLO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y del Decreto Supremo N° 427, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CLAUDIO SEBASTIÁN PINO SÁEZ**, para actuar en representación de la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, proviene del mandato que se le confirió en virtud del acuerdo adoptado por el Directorio de dicha Institución en su 52° sesión ordinaria celebrada el 27 de abril del año 2018, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 3 de mayo de 2018, en la Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez.

Previa lectura, en comprobante firman,

CLAUDIO SEBASTIÁN PINO SÁEZ
En representación de
**CORPORACIÓN REGIONAL DE
DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA
REGIÓN DEL MAULE**



PABLO MILAD ABUSLEME
**INTENDENTE DE LA REGIÓN
DEL MAULE**
**EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE**

PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE